

## 9. ¿Y si quiere ocuparse de un negocio ya en marcha? Cambio de titularidad

La titularidad de un negocio, con licencia de apertura concedida, puede cambiarse mediante un acto comunicado, siempre y cuando el negocio esté en funcionamiento o lo haya estado en los seis meses anteriores a la fecha en que se pretende realizar el cambio.

### Documentos que hay que presentar

- Licencia de apertura en vigor.
- DNI del solicitante o escritura de constitución y CIF para sociedades.
- Documento de transmisión o conformidad con el anterior titular.

### Plazo

El plazo de presentación de este cambio de titularidad se debe realizar antes de que el nuevo titular comience con la actividad. Esta actividad debe comenzar dentro de los seis meses siguientes al cambio de titularidad.

### Lugar

Ayuntamiento correspondiente.

Si desea ampliar la información sobre traspaso de negocios, puede acceder a nuestra sección sobre trámites relativos al cambio de titularidad de un negocio dentro de nuestra otra guía, la dedicada al día a día del autónomo, donde también encontrará toda la información necesaria para la gestión diaria del autónomo así como documentación ampliada de lo contenido en esta guía de primeros pasos: acceso a la guía de trámites para autónomos.